AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 14/2016
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

En Arenales de San Gregorio, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutosdel día 14 de noviembre de dos mil dieciséis se reúne el Pleno en Sesión Extraordinaria de carácter urgente en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. INMACULADA VELA ESCRIBANO
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS

PSOE: D. ALBERTO VELA MUÑOZ
D. LUIS MIGUEL LÓPEZ MEMBRILLO

CONCEJALES AUSENTES:

PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, comprobado el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de seis de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) APRECIACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN
2º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

ACUERDO NÚMERO UNO.- APRECIACIÓN del CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se explica que la urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de aprobar la modificación de la ordenanza de la Tasa por evacuación de aguas residuales o alcantarillado para incluir los costes de depuración de aguas cuyos datos han sido recientemente comunicados por infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha, apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros del Pleno presentes se pasa a debatir el siguiente punto de orden del día

ACUERDO NÚMERO DOS.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Se expuso por parte del Sr. Presidente su propuesta de modificación de la ordenanza por la Tasa por evacuación de aguas residuales o alcantarillado, para incluir los costes de depuración de aguas cuyos datos han sido recientemente comunicados por infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha, que el Ayuntamiento debe pagar desde octubre de 2016.

Vistos los informes de Secretaria e Intervención, el estudio de costes del servicio, así como el dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, el Pleno por la unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por evacuación de aguas residuales o alcantarillado, modificando el Articulo 5º.- Cuota tributaria. En su apartado 2º de la siguiente forma:

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de una cuota fija y de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO	CUOTA
Cuota fija trimestral	5,50
Por metro cúbico de agua consumida y medida por contador	0,42

Se deroga el apartado tercero de dicho artículo cuyo tenor literal dice.
3.- La cuota por depuración del agua:

La cantidad a exigir y liquidar por depuración de aguas se obtendrá aplicando el canon de depuración que resulte de las liquidaciones mensuales que sean giradas por Aguas de Castilla-La Mancha sin que pueda exceder su importe en todo caso del Canon de Depuración que sea fijado anualmente por la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha para cada año aplicando la bonificación que en su caso se disponga.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante

exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 20:00 horas del día de la fecha, todo lo cual como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

El Secretario:

Fdo. Iván Olmedo Pérez

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez